

CARTA DE ACEPTACIÓN
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 091 de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **091 de 2023** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA	Quince (15) de septiembre del Año dos mil veintitrés (2023)								
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN 14 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN POR LA INCIDENCIA DE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DEL AÑO 2023 CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO								
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA								
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1								
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS Cedula de Ciudadanía No. 179.536 expedida en Anapoima Alcalde Municipal								
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	J.M.A ASOCIADOS SAS								
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.102.488-7								
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MARCOS AREVALO AREVALO								
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 79.135.765 expedida en Bogotá D.C.								
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 12 – 09 Anapoima, Teléfono/Celular: 3125954624 - Correo electrónico: josemarcosarevalo@gmail.com								
VALOR CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00)								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día quince (15) de diciembre de 2023. Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.								
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien (es) haga (n) sus veces								
PRESUPUESTO	El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, No. 2023000700 de fecha 23/08/2023								
	<table><tr><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.3.4503004.2022250350005.2.3.2.02.02.006.019.110101 Desarrollo de acciones en el marco del Plan municipal de gestión de riesgo que garanticen una óptima respuesta y el desarrollo de un plan de contingencia ante posibles emergencias en el Municipio de Anapoima</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>\$28.000.000.00</td></tr></table>			Rubro	Fuente	Valor	2.3.4503004.2022250350005.2.3.2.02.02.006.019.110101 Desarrollo de acciones en el marco del Plan municipal de gestión de riesgo que garanticen una óptima respuesta y el desarrollo de un plan de contingencia ante posibles emergencias en el Municipio de Anapoima	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$28.000.000.00
Rubro	Fuente	Valor							
2.3.4503004.2022250350005.2.3.2.02.02.006.019.110101 Desarrollo de acciones en el marco del Plan municipal de gestión de riesgo que garanticen una óptima respuesta y el desarrollo de un plan de contingencia ante posibles emergencias en el Municipio de Anapoima	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$28.000.000.00							

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220 DE 2023 – J.A.M ASOCIADOS SAS

FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.✓ Cumplimiento aportes de seguridad social✓ Certificado bancario.✓ Y Demás exigidos por el supervisor <p>PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</p> <p>El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</p>
INDEMNIDAD	<p>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>
MULTA POR INCUMPLIMIENTO	<p>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.</p> <p>B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.</p> <p>C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.</p>
GARANTÍA	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.</p>
RELACIÓN LABORAL	<p>El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220 DE 2023 – J.A.M ASOCIADOS SAS

PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<p>De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:</p> <p>El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.</p>
	<p>Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</p> <p>Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada.</p> <p>En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.</p>

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Valor Unitario Transporte por metro cúbico X Km	Valor Total X 8 Metros X km
1	<p>TRANSPORTE</p> <p>Transporte en carro - tanque con capacidad mínimo de 9 metros cúbicos de agua potable que cuente con bomba propia y sistema de descargue con manguera mínimo 30 metros). Desde las plantas de tratamiento, hacia el casco urbano y veredas del municipio de Anapoima, el vehículo, y/o vehículos tipo cisterna, para este tipo de servicio, deben cumplir con las normas de higiene para garantizar el suministro de agua para consumo humano.</p> <p>No presentar ningún tipo de fuga y que permita conservarse en excelentes condiciones de higiene.</p> <p>Conductor con experiencia, el cual realizará el trabajo hasta agotar el valor del contrato y como mínimo realizará el transporte y entrega de mínimo dieciséis (16) metros cúbicos diarios por vehículo y hará el descargue de cada uno de los viajes en donde sea solicitado el servicio</p> <p>El tanque debe asegurar que se mantenga la calidad del agua transportada libre de contaminación y fugas, (tuberías, mangueras), etc.</p>	\$ 2.358	\$ 21.222

OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
- Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220 DE 2023 – J.A.M ASOCIADOS SAS

<div>7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.</div> <div>8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.</div> <div>9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.</div> <div>10. Firmar el Acta de Inicio una vez se perfeccione y legalización el contrato.</div> <div>11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.</div> <div>12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato, mediante la plataforma del SECOP II.</div> <div>13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.</div> <div>14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.</div> <div><p>La SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:</p><div><div>1. Prestar el servicio de manera diaria con disponibilidad de 24 horas a cada uno de los sectores o veredas en la periodicidad que establezca el supervisor según la demanda que se genere</div><div>2. Se requiere de un (1) vehículo tipo camión, volco con tanque anexo o tipo carrotanque, con capacidad de transporte de agua mínima de 8 m3, por viaje, que cuente con bomba propia y sistema de descargue (tuberías, mangueras, etc, mínimo 30 mts), no presentar ningún tipo de fuga y que permita conservarse en excelentes condiciones de higiene. Igualmente, contar con conductor con experiencia, el cual realizará el trabajo, hasta agotar el valor del contrato y como mínimo realizará el transporte y entrega de dieciséis (16) metros cúbicos diarios por vehículo y hará el descargue de cada uno de los viajes en donde sea solicitado el servicio; el tanque debe asegurar que se mantenga la calidad del agua transportada, libre de contaminación y fugas.</div><div>3. En caso de que el vehículo tipo camión, volco con tanque anexo, o tipo carrotanque, presente fallas y no pueda prestar el servicio contratado el contratista deberá disponer de manera inmediata otro vehículo que cumpla con las mismas condiciones del numeral anterior</div><div>4. Mantener el vehículo en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.</div><div>5. Suministrar y transportar el agua conforme a los requerimientos conservando su calidad de acuerdo a lo cargado en planta de tratamiento.</div><div>6. Los vehículos asignados para este trabajo deberán ser manejado por conductores expertos y responsables.</div><div>7. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto, y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las sugerencias que sobre el particular le haga el supervisor del contrato, además de mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad del conductor.</div><div>8. Dar cumplimiento a la Resolución No. 0952 de 01 de julio de 2015, expedida por el señor alcalde, por el cual se reglamenta las condiciones para el transporte de agua en carro tanque en la jurisdicción del municipio de Anapoima – Cundinamarca, además deberá contar con la guía de movilización Sanitaria para el transporte de agua potable para los dos vehículos al momento de presentar la oferta,</div><div>9. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte exige el Supervisor del Contrato y que se harán conocer pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día.</div><div>10. Presentar a la Secretaría de gobierno y participación comunitaria, cuando lo requiera los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Municipio de Anapoima se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.</div></div></div>
--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220 DE 2023 – J.A.M ASOCIADOS SAS

11. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte, como peajes, combustibles, mantenimiento de los vehículos, hospedaje, alimentación y pernoctación del conductor, viáticos, salarios y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.
12. El vehículo contratado no podrá transportar personal extraño al acordado por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.
13. El vehículo contratado deberá estar acompañado por un representante de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien estará encargado de la entrega de los viajes de agua y del llenado de las planillas de distribución.
14. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue del agua potable, de acuerdo a las solicitudes, rutas y sitios de entrega, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
15. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
16. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente solicitud.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró y Aprobó	Nombre	Cargo	Firma
	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			